

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
5692-2010

PATRICIA ANDREA LARENAS AGÜERO
RUT. N° 7.242.403-4

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 29/06/2010

DPAA..08 N° Ex. 6336 / VISTOS:

La solicitud de fecha 17-06-2010, presentada por doña(a) **PATRICIA ANDREA LARENAS AGÜERO, RUT N° 7.242.403-4**, con domicilio en calle **LOS NOGALES N° 119, VILLA SAN PEDRO**, de la Comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ**, giro comercial: **FABRICA DE PAN, MINIMERCADO, PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA Y ARRIENDO DE PELICULAS**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle LOS NOGALES N° 119 VILLA SAN PEDRO**, de la Comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resolución N° Ex. 898 del 25-08-2004**, de la **Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos..**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
ROYAL	ALPHA 9155sc	B 5630779	120429	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **TALLERES CONTINENTAL LTDA.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **NON TAX, TAX 1, TAX 2, RETURN, VOID, #ST/NS, -%, RA, +%, PO y ON/OFF**, los conectores **COM1 y COM2**, se autoriza habilitar **exclusivamente, para lector de Código de Barra.**

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **PATRICIA ANDREA LARENAS AGÜERO**, Rut. N° 7.242.403-4, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex. N° 898 del 25-08-2004, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE,

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR

REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
- Sr(a).
PATRICIA ANDREA LARENAS AGÜERO
LOS NOGALES N° 119, VILLA SAN PEDRO
SAN PEDRO DE LA PAZ